

EL PERUANO.

Publicacion Oficial.



Año 24.
Tomo 51.

Semestre 2^o
N. 14.

Lima, Miércoles 12 de Setiembre de 1866.

Sumario.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial.

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Decreto supremo haciendo algunos arreglos en la división territorial de los departamentos de Junín y Loreto.

Otro disponiendo la erección de un Observatorio Astronómico en esta capital.

Resolución suprema disponiendo que el Cosmógrafo Mayor de la República marche á Europa con el objeto de mandar construir los instrumentos que se necesitan para el Observatorio Astronómico.

Otra acordando que la línea telegráfica entre Arica y Tacna, lleve la misma ruta que el ferrocarril.

Expedientes resueltos.

Secretaría de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia.

SECCIÓN DE JUSTICIA.

Resolución suprema sobre el modo de proceder en el cumplimiento de los despachos exhortatorios que vienen del extranjero.

SECCIÓN DEL CULTO.

Decreto supremo disponiendo la construcción de un nuevo templo que sirva de Matriz en el puerto del Callao.

Correspondencia oficial relativa á la Encíclica *Quanta Cura*.

Resolución suprema suspendiendo las temporalidades al Arzobispo de Lima.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN.

Decreto supremo distribuyendo las asignaturas del Colegio nacional de Tarma.

Resolución nombrando los profesores que deben servir estas asignaturas y señalandoles la dotación correspondiente.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Resolución suprema declarando sin lugar la restitución al cargo de teniente de Resguardo del Callao, solicitada por D. Roque M. Suárez. Otra disponiendo que cuando las autoridades judiciales necesiten datos de las receptorías de contribuciones, los pidan de oficio.

Secretaría de Guerra y Marina.

Circular de la Dirección del personal del Ejército, á los prefectos, sobre el pago de sueldo de los Jefes y Oficiales, temporalmente licenciados.

Nombramiento.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

AVISO OFICIAL.

Con esta fecha S. E. el Jefe Supremo ha tenido á bien otorgar el correspondiente *cequatur* á la patente de Cónsul General en Arequipa, expedida por el Gobierno de Bolivia, á favor del L. S. General D. José Manuel Ravelo.

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

MARAINO I. PRADO,
Jefe Supremo Provisorio de la República

DECRETO:

Artículo único. Los pueblos de Tocachi y Uchiza, que pertenecieron ántes al distrito de Tingo María incorporado actualmente al Departamento de Junín, y que en 21 de Noviembre de 1857, se agregaron al distrito de Pachiza y del Departamento de

Loreto, formarán con sus respectivos caseríos, un distrito separado dependiente de la Provincia del Huallaga de dicho Departamento, siendo la Capital el pueblo de Tocachi.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobierno, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á veinticinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.—Mariano I. Prado.—J. M. Quimper.

MARIANO IGNACIO PRADO,
Jefe Supremo Provisorio de la República

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer en el país una oficina de observaciones astronómicas, que facilite el progreso de las ciencias y preste al mismo tiempo útiles servicios á la Marina nacional y extranjera.

DECRETO:

Art. 1º. Eríjase en la Capital de la República un Observatorio Astronómico.

Art. 2º. Se destina la suma de veinte mil soles para la adquisición de todos los aparatos e instrumentos que son indispensables en oficinas de esta naturaleza.

El Secretario de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa del Gobierno en Lima, á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Mariano I. Prado.—J. M. Quimper.

Lima, Setiembre 5 de 1866.

De conformidad con el supremo decreto expedido en la fecha, y á fin de llevar á cabo lo mas pronto posible el establecimiento del Observatorio Astronómico mandado erijir en esta capital,

SE RESUELVE:

1.º Que el Cosmógrafo Mayor de la República, Dr. D. Pedro Mariano Cabello, marche á Europa en el próximo vapor, con el objeto de que mande construir en París, Lóndres, Munich ó Berlín todos los aparatos e instrumentos que se necesiten para el servicio del Observatorio, y compre además todas las obras clásicas que sean indispensables en un establecimiento de este género; sujetándose para ello á las instrucciones que le comunique la Secretaría de Gobierno.

2.º El comisionado disfrutará, desde el dia de su marcha hasta el de su regreso, de un sobresuelo ó gratificación de cien soles mensuales.

3.º La Secretaría de Hacienda pondrá á disposición del Cosmógrafo Mayor la suma de veinte mil soles para que la emplee en la adquisición de los objetos á que se refiere el artículo 1.º, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.—Comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—Quimper.

En una solicitud de los Señores Richardson y Moore, encargados de la plantificación de la línea telegráfica entre Arica y Tacna, ha recaido la siguiente resolución:

Lima, Setiembre 1º. de 1866.

Vista la solicitud precedente, se resuelve: 1.º Que la línea telegráfica entre Arica y Tacna, lleve la misma ruta que el ferrocarril; 2.º Que la que debe establecerse entre Islay y Arequipa siga la del camino real y 3.º Que se oficie á los Prefectos de Arequipa y Tacna, para que de-

signen y manden poner expeditos los lugares en que deben establecerse las respectivas oficinas. Comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—Quimper.

EXPEDIENTES RESUELVTOS.

SECCIÓN DE GOBIERNO.

Nombrando Interventor de Correos de la Estafeta de Lambayeque á D. Manuel Crisanto Leren para reemplazar á D. Juan Soto promovido á la plaza de Administrador de la misma oficina.

Aprobando el gasto de 64 soles 60 centavos hecho por la Tesorería de Huaraz en el embalaje y remisión al puerto de Casma de 778 frazadas compradas para el ejército.

Mandando revalidar la cédula de jubilación expedida en 7 de Diciembre de 1864 á favor del Administrador de Correos de la Estafeta principal de Tacna D. Juan Varela, y declarandole expedítamente su derecho, para continuar percibiendo el sueldo de mil seiscientos soles, que ha recibido hasta la fecha, conforme á la enunciada cédula.

Concediendo al jóven Maximiliano Vidal una de las becas asignadas en la Escuela de Artes, al Departamento de Huancavelica.

Nombrando Jefe y director de la oficina de verificación de pesos y medidas, al cosmógrafo mayor de la República, D. Pedro M. Cabello.

Autorizando á la Municipalidad de Santiago de Chincha, para que establezca el impuesto de 5 centavos, sobre cada bullo que se introduzca ó desembarque en la caleta de Tambo de Mora; debiendo aplicarse el producto de esa venta en dotar las escuelas de instrucción primaria de aquella ciudad.

Permitiendo á D. Benito Gil, regresar al Perú á hacer uso de los derechos que le concede el supremo decreto de 11 de Mayo último.

Autorizando al Prefecto del Departamento de Puno, para que invierta la cantidad necesaria en la formación de los censos de ese Departamento.

Absolviendo una consulta hecha por la Municipalidad de la Capital, en el sentido de que el funcionario que administra las rentas municipales, es el que debe hacer efectiva toda multa que imponga la Municipalidad en ejercicio de sus atribuciones, pudiendo valerse para ello de enajenar de los alquileres que se encuentren bajo la dependencia de la corporación.

Declarando que la H. Municipalidad puede arrendar el Teatro de esta Capital, sin sujeterse á los requisitos prescritos para el arrendamiento de los demás bienes Municipales, contal que dicho arrendamiento no excede de un año; debiendo en todo caso dar cuenta al Gobierno de los contratos que celebre con ese fin, para su aprobación.

Nombrando Secretario de la Prefectura del Departamento de Junín, á D. Eusebio Tafur, propuesto por el Prefecto ese Departamento.

Autorizando al Prefecto del mismo Departamento para que invierta hasta la suma de 400 soles, en gratificación á los amanuenses que ocupe en la formación del censo, á fin de facilitar el término de esa operación.

Aprobando el gasto de 150 soles hecho por la Tesorería de Arequipa, en cubrir los gastos ocasionados para la traslación, desde esa ciudad al puerto de Islay de nueve presos políticos remitidos por la Prefectura de ese Departamento.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Agosto 18. Aprobando la cuenta de los

gastos hechos en la pintura y bla ponce de la casa Prefectura del Callao.

Agosto 23. Aprobando el presupuesto presentado por el Señor Director de la oficina central de pesos y medidas D. Pedro Mariano Cabello.

Agosto 28. Autorizando al Ingeniero de Estado D. José Manuel Braun para que compre las herramientas y útiles necesarios para explotación de las minas de carbón de piedra en el Norte de la República y contrate los operarios precisos para dichos trabajos.

Agosto 29. Ordenando que todos los tubos de cañería de fierro existentes en Chorrillos sean confiados á esta Capital, quedando únicamente los necesarios para el caso que sea preciso reparar dicha cañería.

Aprobando el gasto de 276 soles cinco centavos hecho por el Administrador de la Estafeta del Callao.

Mandando entregar á D. Federico Finege, encargado de conducir las piezas para el muelle de Casma y puente de Piura, la mitad del importe en que se ha contratado dicha conducción.

Ordenando que el Prefecto del Departamento de Moquegua, haga efectiva la responsabilidad en que ha incurrido el Administrador de Tesorería de la Tacna, por haber pagado sueldos al Ingeniero D. Francisco Pazo-Soldan, sin las órdenes competentes.

Secretaría de Justicia, Culto Instrucción y Beneficencia.

SECCIÓN DE JUSTICIA.

Lima, Setiembre 6 de 1866.

Vista la precedente consulta, y teniendo en consideración:—1.º que el cumplimiento de los despachos exhortatorios que vienen del extranjero, es un servicio reciproco entre las naciones:—2.º que en tal concepto, ese servicio es y debe reputarse público;—3.º que solo en el caso de que para cumplir esos exhortos se necesite del trabajo material de individuos que no sean empleados públicos, deben estos ser remunerados pecuniarialmente;—se resuelve: que siempre que para el cumplimiento de los exhortos judiciales venidos del extranjero, se necesite sacar testimonios de escrituras ó otros documentos, ó insertar antecedentes al exhorto, se emplee el papel sellado de oficio y no se lleven derechos de ninguna clase por los escribanos ó otros agentes del Poder judicial, ó no ser que exista en el lugar algún interesado ó su representante que debe abonar esos derechos; y que los gastos de amanuense ó de otros individuos que no fueren empleados públicos, se abonen de los fondos llamados “de gastos de justicia” del distrito respectivo, y en caso de no haber fondos, se recabe el abono del Tesoro Público, remitiendo la planilla al Ministerio de Justicia visada por un Agente Fiscal. Regístrate, comuníquese y publique.—Rúbrica de S. E.—Tijeda.

MARIANO I. PRADO

Jefe Supremo Provisorio de la República

CONSIDERANDO:

Que la ciudad del Callao carece de una iglesia matriz proporcionada á su importancia;

DECRETO:

Artículo único.—Se aplica á la construcción de un nuevo templo, que sirva de matriz á la ciudad del Callao, el producto de su contribución personal del actual semestre; sin perjuicio de los fondos con que pos-